

Acordada 7684 Suprime Juzgado letrado de Río Branco

“Acordada n° 7684 En Montevideo, a los dos días del mes de junio de dos mil diez, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge Omar Chediak González - Presidente-, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto, don Jorge Ruibal Pino y don Jorge Larrioux Rodríguez, con la asistencia de su Pro Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero; DIJO I) que en la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo, funcionan en una sola Oficina, dos turnos de Juzgados Letrados de Primera Instancia con competencia en todas las materias; II) que analizados los datos relativos a volumen de tareas, se detecta claramente que no resultan imprescindibles ambos turnos; III) que la Suprema Corte de Justicia adoptará las medidas necesarias al respecto; ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2° de la Constitución de la República, 55 ord. 6° de la Ley n° 15.750, 332 de la Ley n° 16.226 y 372 de la Ley n° 16.320; LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA R E S U E L V E: 1°.- Suprímese el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco de Segundo Turno a partir del 4 de junio de 2010.- 2°.- Desde esa fecha funcionará en la Ciudad de Río Branco un solo Juzgado, que se denominará Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco, con competencia en todas las materias.- 3°.- Todos los asuntos tramitados en los actuales Juzgados Letrados de Primera Instancia de la indicada ciudad de 1° y 2° turnos serán de competencia del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco el que los asumirá, manteniéndose en todos los expedientes la numeración ya adjudicada, y será depositario de los actuales archivos.- 4°.- Comuníquese a la Asamblea General, Contaduría General de la Nación y Ministerio del Interior y líbrese circular.-” Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-